GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
Departamento de Extranjería
y Migración

Nº Int.:4.805.495

ACOGE RECONSIDERACIÓN DE MULTA A EMPLEADOR QUE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 90.532

SANTIAGO, 06/08/2014

VISTO: estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE: a) Lo solicitado mediante carta de reconsideración de fecha 01.08.2014, interpuesta contra la multa que asciende al monto de \$ 799.232 (setecientos noventa y nueve mil doscientos treinta y dos pesos), aplicada mediante la Resolución Exenta Nº 73.506 de fecha 03 de Julio de 2014 de Departamento de Extranjería y Migración, a SOC DE TRANSPORTES ECOEX LTDA. representado por IVAN BUSTOS SMITH,RUT 7662512-3, por infracción a las normas vigentes de Extranjería, en lo específico por dar trabajo sin la autorización al extranjero JAMES PHILIBERT de nacionalidad HAITIANO;

b) Que es atribución de este Departamento la aplicación de multas a los infractores a la Ley de Extranjería y su Reglamento;

c) Que el recurrente ha cumplido los requisitos prescritos en el inciso segundo del artículo 159 del Reglamento de Extranjería, para apelar de la sanción impuesta.

DE CONFORMIDAD a lo establecido en el artículo 79 del D.L. 1094 de 1975 y en el artículo 159, del D.S. 597 de 1984 del Ministerio del Interior que aprobó el Reglamento de Extranjería y en la Resolución Nº 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

1. ACOGE SOLICITUD DE RECONSIDERACIÓN sobre multa impuesta por Resolución Exenta N° 73.506 de fecha 03 de Julio de 2014 de Departamento de Extranjería y Migración, a SOC DE TRANSPORTES ECOEX LTDA., en el sentido de rebajar su monto en un 50%, vale decir a \$399.616 (trecientos noventa y nueve seiscientos diez y seis pesos), teniéndose en consecuencia por pagada totalmente con el vale vista cancelado N° 085935-2 del Banco CHILE, al momento de reconsiderar de medida.

2. Este Departamento de Extranjería y Migración notificará la presente resolución al afectado, personalmente o por carta certificada.

3. REMÍTASE copia de la presente Resolución a la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional de la Policia de Investigaciones de Chile, para su conocimiento y fines a que haya lugar.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Por Orden del Jefe del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública

RSD/GBL/VP [13094]06/08/2014

DISTRIBUCIÓN:

- Investigaciones
- DEM
- Interesado

CERTIN DE ALINDERMANN
CETE DE ALINDERMANN
CETE DE ALINDERMANN